



Radicado: 08 001 40 53 008 2023 00470 00

Tipo De Proceso: Ejecutivo

Demandante: CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS

Demandado: GINA LIZZET AARON DE LA HOZ y OTRO

Informe secretarial. Señor Juez informándole que por error involuntario se publicó en estado N. 104 de agosto 8 de 2023 Auto Seguir Adelante, el cual no corresponde al proceso de referencia. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIEZ (10) DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se constata que efectivamente hubo un error en estado 104 De Agosto 08 De 2023, al cargar la providencia Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución, el cual **no** corresponde al proceso **08001 40 53 008 2023 00470 00**; visto que las partes y datos contenidos en el auto corresponden al proceso **08001 40 53 008 2023 00047 00**; por lo que corresponde dejar sin efecto lo publicado en estado mencionado, y se ordenará que por secretaría se inserte la decisión en el proceso correcto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

Resuelve

PRIMERO: Dejar sin efecto la anotación insertada en el estado 104 de agosto 08 de 2023, que comunicó providencia que Ordena Seguir Adelante Ejecución en el proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Insertar en el estado la decisión tomada por este despacho en el proceso **08001 40 53 008 2023 00047 00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ